



GOLD FIELDS

Minera Gold Fields Salares Norte SpA.
Presidente Riesco # 5561 piso 7°
Las Condes, Santiago-Chile
Tel: (56-2) 2979 6350
<http://www.goldfields.com>

MAT.: Solicita ampliación de plazo que indica.

ANT.: Res. Ex. N° 8/Rol N° D-246-2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-246-2021.

Santiago, 25 de abril de 2023

Sra. Dánisa Estay Vega

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Atn.: Fernanda Plaza Taucare, fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Manuel Díaz Moles, en representación de **Minera Gold Fields Salares Norte SpA** ("Gold Fields"), Rut 76.101.725-K, domiciliada en la ciudad de Santiago, en Av. Presidente Riesco N°5561, piso 7, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio **Rol N°D-246-2021**, y en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles conferido mediante el Resuelvo VI de la Resolución Exenta N°8/Rol D-246-2021, de 18 de abril de 2023, para la presentación de un Programa de Cumplimiento refundido que se haga cargo de las observaciones formuladas por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta referenciada, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y preparar adecuadamente los antecedentes que sustentarán la elaboración y presentación de una nueva versión refundida del Programa de Cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones cumpliendo con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que la Resolución Exenta N°8/Rol D-246-2021, de 18 de abril de 2023, fue notificada a mi representada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 inciso 2° de la Ley N°19.880, el día 21 de abril de 2023.

Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a ampliación del plazo solicitada para efectos de presentar un nuevo Programa de Cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente

Manuel Díaz Moles
Representante Legal
Minera Gold Fields Salares Norte SpA